



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0869

USHUAIA, 30 de marzo de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-16554-2025 del registro de esta Gobernación y el Convenio registrado bajo el N° 26400; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la prórroga del Contrato de locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, para desempeñar funciones como chofer con vehículo, en el ámbito de la Coordinación Provincial de Comedores Escolares, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Educación, registrado bajo el N° 26400 entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el del Sr. Ladislao Alberto CHIARAMELLO, C.U.I.T. N° 20-25236490-1.

Que mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0069/2025 se autorizó el correspondiente llamado a Contratación Directa N° 27/25 - RAF 521, y por Resolución M.ED. N° 0840/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la mencionada Contratación.

Que en la Cláusula Séptima del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26360, se establece: *“El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente”*.

Que obra la intervención de la Sra. Secretaria de Gestión Operativa, quien requiere hacer uso de la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, en las mismas condiciones a partir del 01/04/2026 y por el término de tres (3) meses, contando con la autorización de la máxima autoridad ministerial.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de establecer los montos mensuales para el Sr. Ladislao Alberto CHIARAMELLO, C.U.I.T. N° 20-25236490-1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.974.500,00), un tope de veinte (20) horas mensuales de Adicional Exceso por Hora por un valor unitario de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA CON 63/100 (\$ 31.090,63), un tope de doscientos (200) kilómetros mensuales de Adicional Exceso por km recorrido por un valor unitario de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$ 1.421,29), un tope de cuatro (4) viajes adicionales Rio Grande – Ushuaia por mes por un valor unitario de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 14/100 (\$ 602.625,14) y un tope de cuatro (4) viajes adicionales Rio Grande – Tolhuin por mes por un valor unitario de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y TRES CON 14/100 (\$ 324.053,14) ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 143.809.255,80).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), sustituido por el artículo 1° de la Ley Provincial 1581, 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26400, por el término de tres (3) meses, ascendiendo a un monto total contractual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 143.809.255,80), entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Ladislao Alberto CHIARAMELLO, C.U.I.T. N° 20-25236490-1, a partir del día 01 de abril de corriente año. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontados a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0869

RESOLUCIÓN M.ED. N° /2026.-